



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2° Piso - tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

DISPOSICIÓN N° 0151

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 00416-0171900-3 del Ministerio de Educación mediante el cual la Fundación del Gran Rosario con domicilio real en calle Pellegrini 1898 y domicilio fiscal en Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, solicita la apertura de un establecimiento de Educación Secundaria con Orientaciones "Ciencias Naturales" y "Educación Física" en la localidad de Funes; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 202/15 se autorizó a la preinscripción de alumnos para iniciar las actividades a partir del Ciclo Lectivo 2016;

Que el presente trámite acredita los arts. 11° y 12° de la Ley N° 6427 y reúne los requisitos de la Disposición N° 0350/94;

Que la nueva institución funcionará como parte de un complejo que está instalado en la Av. Hipólito Irigoyen (entre la Av. Arturo Illia y Colectora) de la ciudad de Funes, adjuntándose planos del local escolar y Anteproyecto, contrato de locación con la Institución Salesiana San Francisco Solano por el plazo de 20 años a partir del 1° de agosto de 2015, donde se desarrollará la oferta educativa;

Que tras la visita realizada, la Supervisión Pedagógica, hace un minucioso detalle de las condiciones edilicias, informando que son apropiadas para su funcionamiento (art. 9° inc. b) de la Ley N° 6427);

Que se adjunta el inventario de mobiliario y material didáctico adecuado para el desarrollo de las actividades del Nivel (art. 9° inc. c) de la Ley N° 6427);

Que la ubicación geográfica en la cual se emplaza el establecimiento, zona oeste de la ciudad de Rosario, se encuentra en un período de cambio urbanístico y demográfico relevante, donde se han desarrollado emprendimientos urbanísticos que propician la instalación permanente de nuevas familias, que consecuentemente hace que se incremente la demanda de matrícula y que permitió la concreción de este proyecto;

Que la oferta educativa se condice con lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, basada en los pilares de la formación humanístico-científica, de la educación en valores y compromiso social, favoreciendo el desarrollo del pensamiento complejo que promueva habilidades y estrategias para la autonomía en la sociedad de la información y el conocimiento;

Que el establecimiento tendrá como oferta educativa el Ciclo Básico



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso – tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

y las orientaciones de “Ciencias Naturales” y “Educación Física” según la estructura curricular de la Resolución N° 2630/14, presentándose un Proyecto Educativo Institucional donde, se contemplan los aspectos referidos a la fundamentación general de la propuesta curricular y evaluación en el marco del Decreto N° 181/09 y se exponen los principios pedagógicos orientadores;

Que, expresamente mediante nota firmada por el Presidente de la Fundación del Gran Rosario, se designa como Representante Legal al Sr. Tomás Quaranta;

Que se propone como nombre del establecimiento “Ingeniero Raúl Arino”;

Que en autos obra el listado de alumnos inscriptos a 1º Año para el Ciclo Lectivo 2016, y además la solicitud de apertura del 2º Año, con carácter de excepcionalidad para el presente Ciclo Lectivo, adjuntándose a nómina de alumnos inscriptos;

Que el funcionamiento de la escuela será en el Turno Matutino, comenzando en el presente año con el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, previéndose la implementación de las Orientaciones “Ciencias Naturales” y “Educación Física”, a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que corresponde otorgar la 3ª de Categoría (según art. 2º Decreto N° 1999/77) y su Planta Orgánico Funcional (POF) quedará conformada por un cargo de Director de 3ª Categoría, un cargo de Secretario de 3ª Categoría, dos Preceptores, un Asistente Escolar -Portero-, 42 horas cátedra para el 1º Año 1ª División: 38 horas cátedra curriculares y 4 horas de Tutoría, y 40 horas cátedra para el 2º Año 1ª División: 38 horas cátedra curriculares y 2 horas de Tutoría- Resolución Ministerial 2630/14 Anexo I;

Que de acuerdo al número de secciones (2) corresponde la autorización de un cargo de Preceptor -Resolución N° 41/ 93-, por lo que el segundo cargo que se autoriza es con carácter de excepción;

Que en el cargo de Director de 3ª Categoría se propone la designación del Sr. Flavio Pricco y en el de Secretario de 3ª Categoría la designación de la Sra. Fabiana Edit Lapalma, personal que reúne los requisitos que exige la reglamentación vigente;

Que para ambas divisiones se opta el dictado de los Espacios Curriculares Articulados (ECA) Laboratorio Ciencias Naturales y Lengua Extranjera Adicional (Portugués);

Que tomaron intervención el Área Técnica e Inspección Contable y la Asesoría Letrada de este Organismo;

Que el Supervisor General y la Jefatura de Departamento de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso – tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

Educación Secundaria y Técnica -Zona Sur-, aconsejan acceder a lo peticionado

Atento a ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
DISPONE:**

1º) Dar por acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Disposición N° 350/94, y consecuentemente de los arts. 9º inc. a), b) y c), 11º y 12º de la Ley N° 6427 por parte de la Fundación del Gran Rosario, con domicilio real en calle Pellegrini 1898 y domicilio fiscal en Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario.-

2º) Autorizar, a partir del 7 de marzo de 2016, el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria "Ingeniero Raúl Arino" de 3ra. Categoría con Orientaciones en "Ciencias Naturales" y "Educación Física", sita en Avda. Hipólito Irigoyen - entre Avda. Arturo Illia y Colectora- de la localidad de Funes, la que funcionará en horario matutino.-

3º) Asignarle el Número **3183** (tres mil ciento ochenta y tres) en el Registro de Establecimientos Educativos de Educación Secundaria y Técnica, dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.-

4º) Tomar nota de la designación del Dr. Tomás Quaranta (D.N.I. N° 32.651.781 CUIT/CUIL N° 20-32651781-0) como Representante Legal del establecimiento, a partir del 7 de marzo de 2016.-

5º) Autorizar, a partir del 7 de marzo de 2016, la Planta Orgánico Funcional del establecimiento que quedará conformada de la siguiente manera: 1 (uno) cargo de Director de 3º categoría, 1 (uno) cargo de Secretario de 3º categoría, 2 (dos) cargos de Preceptor, 1 (uno) cargo de Asistente Escolar -Portero-, 42 (cuarenta y dos) horas cátedra para una sección de 1º Año y 40 (cuarenta) para una sección de 2º Año -Resolución N° 2630/14.-

6º) Designar, a partir del 7 de marzo de 2016, al Ingeniero Flavio Pricco (D.N.I. 16.852.875 – CUIT/CUIL N° 20-16852875-3 -clase 1964), en el cargo de Director de 3º categoría, y a la Sra. Fabiana Edit Lapalma (D.N.I. N° 20.744.767 – clase 1969) en el cargo de Secretario de 3º Categoría.-

7º) Hacer saber al Representante Legal que:

a) deberá elevar documentación requerida según Disposición N° 0691/00 y su modificatoria Disposición N° 220/15 sobre designación de Representante Legal, Formulario Registro de Firmas del Director y Secretario del establecimiento.

b) gestionar la correspondiente clave de usuario del Sistema Gestión Escolar, para designaciones y ceses de personal (Circular N° 5/11).-

c) generar Ticket consulta a través del usuario del Representante Legal (Tipo de Consulta: Designaciones – Temas: Designación Docente y Asistente Escolar) para la designación del personal.-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2° Piso – tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

d) gestionar el usuario del Sistema Gestión Escolar del agente designado como Director para ingresar al Módulo Títulos, mediante el Formulario “Solicitud cuentas de usuarios” disponible en el subportal de educación, link directo: <http://www.santafe.gov.ar/educacion/gestionescolar/sigaeweb>; completarlo y enviarlo escaneado por correo a moys@santafe.gov.ar o por fax al Interno 2136.-

e) “Las obligaciones contraídas por los propietarios con su personal o terceros no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado” (Art. 13° de la Ley N° 6427).-

f) desde el momento de la iniciación de actividades, la Dirección del establecimiento llevará toda la documentación y libros correspondientes al nivel debidamente habilitado al efecto, foliados y sellados debiendo considerarse los mismos como documentación oficial. (Circular 19/05).-

g) “...los propietarios o directores de los establecimientos citados están obligados a suministrar todos los datos de carácter estadístico, contable y de funcionamiento técnico, que solicite el Servicio (Art. 1° Cap.I – Tit.1° ap.2 – 2° párrafo – Decreto N° 2880/69).-

h) deberá asegurar el adecuado cumplimiento de la Disposición N° 0506/98 y 0387/12.-

8°) Encomendar la Supervisión del nuevo establecimiento educativo al Circuito N° 7 de Educación Secundaria – Zona Sur.-

9°) Comunicar y archivar.-

FDO.: PROF. CARLOS ALBERTO BATTAINO – CLAUDIA ANDREA ROMANO de SALE
Es copia fiel.



Claudia de los Angeles Carrasquillo
MARIA de los ANGELES CARRASQUILLO de FIGUEROA
JEFE DIV. PROCESAMIENTO DESPACHO
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA